

DATOS DE LA PÓLIZA

REIMPRESIÓN CON NUEVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO A PARTIR DE: 02/08/2022

Número de Póliza:

Fecha de Emisión:

Inicio de vigencia de la póliza:

Desde las del

Moneda:

Forma de Pago:

Canal de Venta:

Plan:

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Denominación Social:

R.F.C.:

Domicilio:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Estado:

Código Postal:

Ciudad:

Nacionalidad:

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del Asegurado Titular:

R.F.C.:

Género:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Domicilio:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Estado:

Código Postal:

Ciudad:

Correo Electrónico:

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Beneficiarios del Titular:	Parentesco (Para efectos de Identificación)	Porcentaje

	Total:	fallecimiento 100%
--	---------------	-------------------------------------

*En caso de que exista un remanente, este será entregado en los términos previstos por las Condiciones Generales del Seguro.

ADVERTENCIA PARA BENEFICIARIOS DESIGNADOS

En caso de que desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se deberá señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra Beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de Beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado para disponer de la suma asegurada.

Coberturas Contratadas	Suma Asegurada

Tipo de Portafolio de Inversión para el Fondo de Ahorro del Asegurado	Nombre del Portafolio de Inversión para el Fondo de Ahorro del Asegurado	Aportación Inicial*
Total		

*La aportación mínima inicial para contratar este seguro es de \$500,000.00

El Seguro permanecerá vigente, siempre y cuando el monto del Saldo del Fondo de Ahorro del Asegurado sea suficiente para realizar la deducción mensual del costo del seguro, de lo contrario, cesarán automáticamente los efectos de este contrato.

El Beneficio por Fallecimiento comprende el Saldo del Fondo de Ahorro del Asegurado más la Suma Asegurada del seguro de vida indicada en esta póliza.

El Asegurado podrá solicitar por concepto de Beneficio por Supervivencia, el pago del saldo acumulado en el Fondo de Ahorro del Asegurado, siempre y cuando el Asegurado cuente con al menos sesenta años de edad y cinco años de vigencia ininterrumpida de su póliza, a la fecha en que solicite dicho beneficio. Una vez pagado el Beneficio por Supervivencia al Asegurado, los efectos del contrato cesarán automáticamente.

Retiro Parcial.

El monto mínimo de los retiros parciales será de \$5,000.00, que no exceda el Retiro Total Anticipado a la fecha del retiro. El Asegurado tendrá derecho a un retiro parcial sin costo al mes, por cada retiro parcial adicional se realizará un cargo administrativo de \$100.00 más IVA. Por cada retiro parcial se realizará la retención de impuestos sobre la renta (ISR) correspondiente conforme a lo establecido en la ley que se encuentra en vigor.

El Asegurado podrá realizar retiros parciales, a partir de que hayan transcurrido treinta días naturales desde el inicio de vigencia de la póliza.

Retiro Total Anticipado.

Cuando el Asegurado no desee continuar con la póliza, podrá solicitar un retiro total anticipado. Dicho importe será el saldo del Fondo de Ahorro del Asegurado de la póliza constituido a la fecha del retiro menos un cargo por cancelación, el cual será calculado como un porcentaje sobre la aportación mínima inicial, de acuerdo al año de vigencia de la póliza, como se indica en la siguiente tabla:

BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Servicio de Atención al Cliente
Desde toda la República: (55) 1102 0000

Año de vigencia	% de Aportación Mínima Inicial	Monto
1	1.00%	\$5,000.00
2	0.50%	\$2,500.00
3	0.25%	\$1,250.00
4 en adelante	0.00%	\$0.00

El Asegurado podrá realizar el retiro total anticipado, a partir de que hayan transcurrido treinta días naturales desde el inicio de vigencia de la póliza.

A dicho retiro total anticipado se realizará la retención de impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente conforme a lo establecido en la ley que se encuentre en vigor.

Se podrán realizar retiros semanales, parciales o retiro total anticipado, hasta las 12:00 horas del viernes de cada semana, siendo liquidados el jueves inmediato posterior. En caso de que la fecha de liquidación sea inhábil, la liquidación se realizará el día hábil siguiente.

Comisión por administración de los portafolios de inversión del Saldo del Fondo de Ahorro del Asegurado.

La Institución descontará del Saldo del Fondo de Ahorro del Asegurado el

1.00 % anual del Portafolio MULTIE DOL 3	0.90 % anual del Portafolio MULTIE DOL 2
0.65 % anual del Portafolio CONS PLUS USD	1.50 % anual del Portafolio GLOB 4
1.20 % anual del Portafolio MULTIA DOL 2	1.30 % anual del Portafolio MULTIA DOL 3

por concepto de gasto administrativo correspondiente al manejo de los portafolios de inversión.

Con esta póliza, el Asegurado recibe las condiciones generales correspondientes al presente seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Con independencia del medio seleccionado por el Asegurado y/o Contratante para la entrega de la documentación contractual, lo invitamos a consultar las coberturas, exclusiones y restricciones de la presente Póliza a través de la página web: www.bbvasseguros.mx

Para consultar el Anexo que contiene el significado de abreviaturas de uso no común, ingrese a la liga www.bbvasseguros.mx/abreviaturas; para verificar los preceptos legales podrá hacerlo a través de la página web: www.bbvasseguros.mx en la sección de Disposiciones Legales Vigentes o en la siguiente liga www.bbvasseguros.mx/disposiciones-legales-vigentes

México CDMX, a 25 de Agosto del 2023

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**



Funcionario Autorizado

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de Octubre del 2020, con el número CNSF-S0079-0406-2020/CONDUSEF-004501-02."

Atención a Siniestros

Si sufriste algún percance, comunícate desde cualquier parte de la República mexicana al 800 URGENTE (874 3683) en donde te ayudaremos los 365 días del año las 24 horas del día.

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs.
Desde toda la República: (55) 1102 0000

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx. Tel. 800 999 8080 y (55) 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx.